



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1392

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité Evangélico Las Tabitas con V° B° Alcaldicio de fecha 16.04.2018; Ord. Nro. 1090 de fecha 27.06.2018, Certificado de Disponibilidad Nro. 256/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 09/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DE LAS ORGANIZACIONES”** presentado por el Comité Evangélico Las Tabitas. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de implementación consistente en materiales de construcción y otros
2. Cabe señalar que el aporte de la organización alcanza a \$300.000.- (Trescientos mil pesos) por concepto de mano de obra.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GMA/PFG/pfg

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

10 AGO. 2018

PROCEDENCIA: _____ HORA: _____

FIRMA: _____